LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

63ª reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 3 a 7 de junio de 2024

**SC63 Doc.22**

**Informe sobre los retos y oportunidades relacionados con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar**

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

i. tomar nota de los retos y oportunidades relacionados con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar señalados por las Partes Contratantes; y

ii. dar instrucciones a la Secretaría sobre las medidas que habría que tomar.

**Introducción**

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría de la Convención de conformidad con la Decisión SC62-53 adoptada por el Comité Permanente en su 62ª reunión (SC62), en septiembre de 2023, a saber:

*“El Comité Permanente encargó a la Secretaría que presentara un informe a la reunión SC63 sobre las oportunidades y los retos relacionados con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar, incluido lo siguiente:
- retos y opciones sistémicos, de procedimiento y otros aspectos técnicos; y
- retos, necesidades y oportunidades en materia financiera.*

*Para ello, la Secretaría recibirá y cotejará las aportaciones, en consulta con las Partes Contratantes, el GECT y otras partes interesadas. La Secretaría establecerá el método para llevar a cabo la tarea, en consulta con las Partes Contratantes, mediante procedimientos escritos y una o varias sesiones en línea.”*

2. La Secretaría se encarga del mantenimiento de la Lista de Humedales de Importancia Internacional. La información sobre los Humedales de Importancia Internacional que proporcionan las Partes Contratantes mediante la Ficha Informativa de Ramsar (FIR) se publica en el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR)[[1]](#footnote-2). La FIR que se utiliza en la actualidad fue aprobada en la Resolución XI.8, *Racionalización de los procedimientos para la descripción de Sitios Ramsar en el momento de la designación y de las posteriores actualizaciones.* El *Marco Estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales,* cuya última actualización se hizo en 2022[[2]](#footnote-3), proporciona orientaciones sobre cómo cumplimentar la FIR.

3. La Resolución VI.13, *Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la lista de Ramsar de humedales de importancia internacional*, instaa las Partes Contratantes a completar las fichas informativas para todos los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, y a revisar los datos facilitados cada seis años con fines de monitoreo. La Resolución XIV.13, *Estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, insta a las Partes Contratantes que no hayan presentado una FIR o un mapa de los Humedales de Importancia Internacional designados por ellas a presentar dicha información, pide a las Partes Contratantes que presenten información actualizada al menos cada seis años mediante la FIR, y encarga a la Secretaría que se ponga en contacto con las Partes Contratantes pertinentes para ofrecerles el apoyo técnico necesario.

4. Algunas de las actividades realizadas por la Secretaría para ayudar a las Partes a actualizar la FIR son: la organización de nueve seminarios web de formación entre 2019 y 2021, la elaboración y publicación en el sitio web de la Convención de tutoriales en video, y la preparación de informes sobre el estado de la Lista de Humedales de Importancia Internacional para todas las reuniones del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes Contratantes desde 2000. No obstante, el número y la proporción de FIR desactualizadas está en aumento. Por ejemplo, la información sobre 1238 de un total de 2188 sitios estaba desactualizada en la COP12 y lo mismo ocurría con 1592 de 2314 sitios en la COP13, y con 1826 de un total de 2439 sitios en la COP14.

5. La designación y protección de los Humedales de Importancia Internacional es una disposición central de la Convención. Es fundamental disponer de información actualizada sobre estos humedales, incluidos, por ejemplo, la superficie total del humedal y los diferentes tipos de humedales que contiene, las posibles amenazas y su estado de gestión, para realizar un seguimiento y una aplicación adecuados de la Convención y también para preparar productos emblemáticos como la *Perspectiva mundial sobre los humedales*. Esto contribuye a la planificación para la gestión y es importante para integrar los Humedales de Importancia Internacional en los esfuerzos más amplios dirigidos a promover el uso racional de todos los humedales a escala mundial, como por ejemplo, la protección de redes ecológicas para las aves migratorias a escala de las vías migratorias. También es un recurso valioso para las organizaciones conservacionistas y los investigadores, además de un recurso para los esfuerzos de divulgación y concienciación.

6. Además, los Humedales de Importancia Internacional constituyen una de las mayores redes de conservación basadas en áreas del mundo y por lo tanto contribuyen de manera significativa a los objetivos y metas mundiales relativos a la protección basada en áreas, particularmente la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB), así como las metas relevantes correspondientes a los Objetivos 14 y 15 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por lo tanto, la actualización de las FIR también cumple una función importante en el seguimiento de la ejecución del MMB y de los ODS y hace visible la contribución realizada en el marco de la Convención sobre los Humedales sobre esta cuestión. En el párrafo 8 de la Resolución VIII.13 se señala que existen un interés y una necesidad crecientes de garantizar el acceso a datos más completos y precisos sobre los Humedales de Importancia Internacional.

**Procedimiento seguido por la Secretaría**

7. Mediante una notificación enviada el 17 de octubre de 2023, la Secretaría invitó a las Partes Contratantes a proporcionar información sobre los retos y oportunidades relacionados con la presentación y actualización de las FIR. Se recibieron respuestas de 11 Partes.

8. La Secretaría presentó un resumen de los retos señalados y las propuestas de las Partes Contratantes al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) en su 26ª reunión (STRP26), celebrada en febrero de 2024, para deliberar sobre esta cuestión y consultar al Grupo sobre las posibles medidas a tomar. Las contribuciones del Grupo se reflejan en este documento.

9. En el cuadro que figura en el Anexo 1 a continuación se incluye un resumen de los retos señalados y las propuestas hechas por las Partes Contratantes, organizados por categorías temáticas relacionadas con el proceso de examen de la FIR, el ciclo de actualización de la FIR; el formato de la FIR y las necesidades en materia de capacidad para actualizar la FIR. Entre las acciones propuestas para su examen por el Comité Permanente figuran medidas que debería tomar la Secretaría, actividades que se pueden llevar a cabo a corto plazo, sujetas a la aprobación de la reunión SC63, y posibles cambios a largo plazo que requieren la aprobación futura de las Partes Contratantes.

10.   En el presente documento no se tratan las propuestas realizadas por una Parte Contratante en relación con la revisión de los criterios para determinar los Humedales de Importancia Internacional y por otra Parte Contratante acerca de la revisión del Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales, ya que esas cuestiones quedan fuera del alcance inmediato de la Decisión SC62-53. El Comité Permanente puede, según proceda, pedir al GECT que se plantee la necesidad de revisar los criterios. Téngase en cuenta que el GECT, de conformidad con la Decisión SC62-50, deliberó sobre la aplicación del sistema de clasificación en la reunión STRP26 y presentará un informe a la reunión SC63, facilitando, si se precisa, el resumen de un método propuesto para realizar un examen técnico del sistema de clasificación en consulta con las Partes Contratantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

11. Se invita al Comité Permanente a examinar las acciones propuestas señaladas en el Cuadro 1 y a dar instrucciones a la Secretaría según proceda.

**Anexo 1**

**Retos y oportunidades relacionados con la prestación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar**

| **Área temática** | **Retos señalados por las Partes Contratantes** | **Propuestas de las Partes Contratantes** | **Acciones propuestas por la Secretaría para su examen por el Comité Permanente** |
| --- | --- | --- | --- |
| Proceso de examen de la FIR | El proceso de examen de la FIR seguido por la Secretaría incluye demasiados pasos o demasiados niveles de examen y aprobación y es demasiado largo.  | La Secretaría debería estudiar la forma de agilizar los pasos correspondientes al examen de las FIR (designación y actualización). El examen de las FIR por la Secretaría debería centrarse en asegurarse de que los campos de datos más relevantes estén completos y no en los pequeños detalles. El examen inicial de las FIR debería ser lo suficientemente minucioso como para que el examen de una FIR que se vuelva a presentar no dé lugar a comentarios nuevos o adicionales sobre la información que ya se presentó en la FIR la primera vez.La Secretaría debería estudiar las opciones para conseguir personal adicional para el examen de las FIR.  | La Secretaría actualizará sus procedimientos operativos normalizados para el examen de las FIR con miras a agilizar el proceso y mejorar su eficiencia, entre otras cosas, reduciendo el número de pasos, identificando las principales funciones y la rendición de cuentas, y estableciendo un calendario indicativo para el examen en cada paso. Las Partes Contratantes pueden plantearse hacer dotaciones presupuestarias para que la Secretaría contrate a consultores (mediante contratos de servicios o a tiempo parcial) para ayudar en el examen de las FIR cuando sea necesario.  |
| La comunicación con las Partes Contratantes durante el proceso de actualización de la FIR en ocasiones es insuficiente. | La Secretaría debería acusar recibo de las FIR presentadas, indicando el tiempo previsto para su examen y facilitando información sobre posibles retrasos.La Secretaría debería informar a las Partes Contratantes sobre la necesidad de actualizar las FIR de Humedales de Importancia Internacional concretos antes de que sea necesario actualizar la FIR y en el momento en la FIR deje de estar actualizada.  | La Secretaría acusará recibo de las actualizaciones de las FIR avisando a la Parte Contratante en cuestión.La Secretaría comunicará a las Partes Contratantes la necesidad de actualizar las FIR mediante notificaciones automáticas, que se enviarán seis meses y tres meses antes de que sea necesario actualizarlas, en la fecha en la que deje de estar actualizada la FIR y cada año a partir de entonces.  |
| Ciclo de actualización de la FIR  | La actualización periódica de las FIR y la presentación de informes a escala mundial en la red de los sitios son fundamentales para hacer un seguimiento de la aplicación de la Convención, pero realizar actualizaciones exhaustivas frecuentes de la FIR constituye un reto, especialmente para países con una capacidad técnica y financiera limitada. | El ciclo actual de seis años para las actualizaciones completas de la FIR es demasiado corto. Algunos datos en la FIR no cambian con frecuencia ni con rapidez. Se podría plantear la posibilidad de establecer un ciclo más largo, de 9 años, para las actualizaciones exhaustivas, y se podrían realizar actualizaciones más frecuentes sobre los aspectos o campos de datos más relevantes.La Secretaría debería seguir informando cada año al Comité Permanente sobre el estado de las Lista de Humedales de Importancia Internacional, como elemento central del examen colectivo mundial y para promover la actualización de las FIR y la designación de sitios. | La Secretaría actualizará las orientaciones pertinentes para las Partes Contratantes así como sus procedimientos operativos normalizados sobre el examen de las FIR para reflejar un ciclo de seis años para las actualizaciones de las FIR centrándose en la información más relevante, señalando que esto es conforme a la [Resolución XI.8 (Anexo 1)](https://www.ramsar.org/es/document/resolucion-xi8-anexo-1-ficha-informativa-de-los-sitios-ramsar-fir-revision-de-2012), por ejemplo.El Comité Permanente podría plantearse la posibilidad de derogar la Decisión SC62-54 y pedir a la Secretaría que informe cada año al Comité Permanente sobre el estado de la Lista de Humedales de Importancia Internacional.  |
| Formato de la FIR | La FIR es larga y su actualización requiere tiempo, lo cual constituye una carga para las Partes Contratantes. Además de la baja tasa de actualización, el formato de la FIR también puede plantear algunas limitaciones para la utilización efectiva de los datos que contiene en los informes técnicos sobre la red de sitios, aparte de hacer un seguimiento del número de sitios.  | Dar prioridad a la FIR, determinando los campos de datos que deberían ser prioritarios en las actualizaciones, lo cual permitiría un examen más rápido de estas sin comprometer la calidad de los datos. Hacer ajustes en los campos de datos cuando proceda incluyendo un mayor uso de los menús desplegables y las opciones de selección múltiple cuando sea conveniente en combinación con campos de texto para aportar información adicional.Brindar más orientaciones sobre “la integralidad de los datos que se deben presentar” para la actualización de la FIR (esto no se define en la Resolución XI.8) así como orientaciones o instrucciones más precisas sobre los datos que se deben proporcionar en algunas secciones o campos de la FIR. | El Comité Permanente podría plantearse pedir a la Secretaría que haga lo siguiente:* señalar las preguntas o los campos de datos fundamentales en la FIR a los que las Partes Contratantes deberían dar prioridad al presentar actualizaciones de la FIR, en función de su pertinencia para el seguimiento y la presentación de informes sobre cambios en los sitios, la aplicación de la Convención y la contribución de la Convención a las metas relevantes del MMB y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el trabajo del GECT, por ejemplo, en la preparación de informes como la *Perspectiva mundial sobre los humedales*.
* distinguir claramente entre los datos necesarios en la designación inicial (que deberán ser actualizados cuando proceda) y las preguntas o los campos de datos fundamentales que deben actualizarse periódicamente mediante un etiquetado de los campos y/o la reorganización de la FIR;
* definir en mayor medida las opciones para introducir información en campos de datos en la FIR cuando proceda, con miras a permitir la introducción más rápida de datos y la mejora de la síntesis y análisis de los datos.

Para ello, la Secretaría se basará en la información y las orientaciones existentes sobre la cumplimentación de la FIR, incluidas, por ejemplo, en la [Resolución XI.8 (Anexo 1)](https://www.ramsar.org/es/document/resolucion-xi8-anexo-1-ficha-informativa-de-los-sitios-ramsar-fir-revision-de-2012) y el documento [COP11 Doc.22](https://www.ramsar.org/es/document/cop11-doc-22-antecedentes-fundamentos-y-cuestiones-en-relacion-con-las-revisiones). La Secretaría revisará y actualizará las orientaciones existentes sobre la integralidad de los datos y la introducción de datos en la FIR. |
| Permitir la importación automatizada de datos de otras fuentes cuando sea posible, p. ej., para que se pueda importar información sobre las especies de hojas Excel en vez de tener que introducir la información sobre cada sitio manualmente en cada campo. | La Secretaría evaluará la viabilidad de automatizar la transferencia automática de datos a la FIR desde fuentes externas en determinados campos, por ejemplo, listas de especies, y presentará sus conclusiones a la reunión SC64 (señalando p. ej., el párrafo 11 de la Resolución VII.13 y el párrafo 25 de la Resolución XIII.10, sobre la transferencia directa entre bases de datos de datos e información relativos a las FIR.  |
| Las Partes Contratantes realizaron varias propuestas concretas sobre preguntas y campos de datos específicos de la FIR, p. ej., propuestas de adiciones, supresiones, reformulaciones y cambios en las opciones de respuesta o el formato de los datos. | El Comité Permanente puede plantearse la posibilidad de pedir a a la Secretaría, en consulta con el GECT, que prepare un proyecto de FIR actualizada para su examen en la reunión SC64, con miras a centrar más, agilizar y mejorar la actualización de la FIR.  |
| Capacidad  | Las actualizaciones de la FIR requieren una cantidad importante de datos así como apoyo científico, entre otras cosas en relación con la cartografía, el inventario y el seguimiento. | Estudiar las oportunidades para el aprendizaje entre homólogos. La Secretaría podría organizar una serie de seminarios web en los que las Partes Contratantes compartan experiencias pertinentes, p. ej., procesos o programas para generar datos con el fin de facilitar las actualizaciones de la FIR y las experiencias en materia de planificación de la gestión de los sitios. | La Secretaría invitará a las Partes a intercambiar experiencias y buenas prácticas en el contexto de su formación periódica o permanente sobre la FIR. |
| Las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) podrían ayudar a las Partes Contratantes a actualizar las FIR y prever esta labor en sus planes de trabajo anuales. | La Secretaría incluirá una sesión de creación de capacidad y apoyo a la actualización de la FIR en la reunión mundial anual de planificación de las IRR.  |
| Con algunas actualizaciones, la publicación *Practical Guide for Ramsar Site Designation and Updating of Ramsar Information Sheets* [Guía práctica para la designación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar] del Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA) se podría utilizar como documento orientativo para las Partes Contratantes sobre la actualización de la FIR. | La Secretaría trabajará con el RRC-EA y en consulta con los miembros u observadores del GECT sobre la actualización de la Guía, reflejando los ajustes presentados en ella sobre la presentación y el examen de la FIR, según proceda.  |
| Establecer un mecanismo de apoyo mediante el cual las Partes Contratantes puedan recibir apoyo técnico directo para la investigación, la cartografía y la actualización de la FIR y posiblemente otros aspectos como la elaboración de planes de gestión de los sitios. Esto puede ser similar a las Misiones Ramsar de Asesoramiento y se puede poner en práctica a través del establecimiento de un “fondo para las FIR”.  | El Comité Permanente puede plantearse pedir a la Secretaría que realice un análisis y prepare un documento sobre las opciones relativas al establecimiento, el funcionamiento y la dotación de recursos de un mecanismo de apoyo a las FIR.  |

1. Véase [https://rsis.ramsar.org/es](https://rsis.ramsar.org/es?language=es). [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/marco-estrategico-y-lineamientos-para-el-desarrollo-futuro-de-la-lista-de-humedales-de-2>. [↑](#footnote-ref-3)